



JUZGADO 11 CAUSAS DE PEQUEÑAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 2021-00267

Téngase por notificado el demandado el demandado LUIS ALEJANDRO ESTEPA CUCUNUVO en los términos reglados del art. 8 del Decreto 806 de 2020, quien dentro del término de traslado guardó silente conducta.

De otro lado, se **REQUIERE** a la parte actora, para que, dentro del término de 30 días, le de impulso procesal, al presente asunto, esto es integrando el contradictorio, **específicamente, allegando el aviso de notificación a los demandados LUCAS ESTUPIÑAN TRIANA Y JORGE HERNANDO ESTUPIÑAN ESTEPA** so pena de terminar el presente asunto por desistimiento tácito. Lo anterior de conformidad con lo reglado en el art. 317 del C.G. de P.

NOTIFÍQUESE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez (1)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.056
Fijado hoy 29 de julio de 2022 a la hora de las 8: 00 AM


Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria

Pamf